



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 2749

CERRO NAVIA, 06 DIC 2016

**TÍTULO: PERIODO EDILICIO 06.12.2016 AL 06.12.2020**

- NOMBRAMIENTO ALCALDE y CONCEJALES**
- CONFORMACIÓN CONCEJO**

**VISTOS:**

1. Sentencia de Calificación y Escrutinio General, elección Alcalde y Concejales Comuna de Cerro Navia, de fecha 29 de noviembre de 2016
2. El Documento que el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Cerro Navia dio lectura, que dice relación con el contenido en el Acta indicada en precedente N°1, además de los términos del juramento o promesa realizado por el Alcalde y los Concejales/as electos/as

**DECRETO:**

- 1.- Explícitese mediante el presente decreto los nombramientos de Alcalde y Concejales/as de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, por el lapso que va desde el 06 de diciembre de 2016 al 06 de diciembre de 2020, ha recaído en los (as) ciudadanos(as) siguientes:

**ALCALDE:** SR. MAURO TAMAYO ROZAS, C.I N° 14.612.628-6

**CONCEJALES/AS** (ordenados de conformidad a votación recibida)

- SRA. MAGALY ACEVEDO ESCARATE, C.I. N° 7.200.640-2
- SR. DAVID URBINA HUERTA, C.I. N° 16.560.949-2
- SRA. DANAÉ VERA CALDERÓN, C.I. N° 11.639.351-4
- SR. RENÉ SOLANO VALDES C.I. N° 6.907.828-1
- SR. LEONARDO SUÁREZ CÁCERES, C.I. N°12.893.240-2
- SRA. JUDITH RODRIGUEZ LAZCANO, C.I. N° 11.244.156-1
- SE. RODRIGO VALLADARES MARCHANT, C.I. N° 17.151.331-6
- SRA. EVANGELINA CID FERREIRA, C.I. N° 6.848.954-7



2.-En consecuencia el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia queda conformado de la siguiente manera:

- ☐ SR. MAURO TAMAYO ROZAS, quien presidirá el cuerpo colegiado
- ☐ SRA. MAGALY ACEVEDO ESCARATE
- ☐ SR. DAVID URBINA HUERTA
- ☐ SRA. DANAÉ VERA CALDERÓN
- ☐ SR. RENÉ SOLANO VALDES
- ☐ SR. LEONARDO SUÁREZ CÁCERES
- ☐ SRA. JUDITH RODRIGUEZ LAZCANO
- ☐ SE. RODRIGO VALLADARES MARCHANT
- ☐ SRA. EVANGELINA CID FERREIRA

3.-Establézcase que las jornadas destinadas a celebración de sesiones ordinarias de Concejo se realizarán tres veces al mes con la condición que sea día miércoles, a las 09:30 horas, en todo caso, en la circunstancia que el día miércoles requerido sea feriado, la sesión correspondiente se realizará el primer día hábil siguiente.

4.- Instrúyase que para efectos, de tramitaciones, postulaciones, notaciones o reconocimiento, tanto del Alcalde, Concejales y Concejo, se tendrá como documento formal y oficial del Municipio la presente resolución?

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

 FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

 MAURO TAMAYO ROZAS  
ALCALDE

FMF

**Distribución:**

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Juzgado de Policía Local
- 45ª Comisaría de Carabineros
- Todas la Unidades Municipales
- CORMUCENA
- Corp. del Deporte
- Archivo Secretaría Municipal
- *Transparencia Municipal.*

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA

OFICIO N° **15702/2016/**

SECRETARIA MUNICIPAL
RECEPCION : 01 DIC 2016
N° DE INGRESO : 947-853-118
PASAR A :
PARA :
VºBº :

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 23 de octubre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO**  
Presidente Titular



**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO**  
Secretaria Relatora

**AL SEÑOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**  
**PRESENTE** /



**ACTA DE PROCLAMACIÓN  
ALCALDE Y CONCEJALES  
COMUNA DE CERRO NAVIA**

En Santiago, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Cerro Navia de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el período legal que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

1° Como Alcalde de la comuna de Cerro Navia, al ciudadano don MAURO TAMAYO ROZAS y,

2° Como Concejales de la comuna de Cerro Navia a los ciudadanos señores:

RODRIGO VALLADARES MARCHANT  
EVANGELINA CID FERREIRA  
DAVID ALEJANDRO URBINA HUERTA  
MAGALY ACEVEDO ESCÁRATE  
DANAE VERA CALDERÓN  
LEONARDO SUÁREZ CÁCERES  
RENÉ SOLANO VALDÉS  
JUDITH MARCELA RODRÍGUEZ LAZCANO

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA



Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los  
candidatos elegidos.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR

ANTONIO BARRA ROJAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
SECRETARIA RELATORA





PROCESO DE CALIFICACIÓN  
ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2016

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL  
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES  
COMUNA DE CERRO NAVIA

En Santiago, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular, don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actuó como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Cerro Navia.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Artículo Único de la Ley N°20.873, que adelanta la fecha de las elecciones municipales del año 2016; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA**



la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012;

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2016, de 31 de mayo de 2016, que entregó al conocimiento de este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 179 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

c) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Cerro Navia, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en la correspondiente reclamación de nulidad interpuesta; y,

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

**PRIMERO:** Que el proceso de votación efectuado el 23 de octubre de 2016 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Cerro Navia, ha sido regular y exento de vicios.

**SEGUNDO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
INDEPENDIENTES	
1 MAURO TAMAYO ROZAS	16.262
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	16.262
-----	
F. PACTO CHILE VAMOS	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA



SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
7 BLANCA OSSANDON ROMAN	802
8 JUAN FRANCISCO REYES DUARTE	410
9 RODRIGO VALLADARES MARCHANT	1.301
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2.513
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
10 EVANGELINA CID FERREIRA	1.160
11 ISABEL XIMENA MATUS GARRIDO	1.013
12 BERNARDINO RALLIMAN MILLAO	288
13 EDUARDO ZULOAGA RIQUELME	451
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2.912
TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	5.425
-----	
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
INDEPENDIENTES	
14 JORGE CARLOS ALARCON SANTIBAÑEZ	633
15 ERIKA ANDREA MARDONES MORENO	416
16 RENE FERNANDO ANGULO BARRA	237
17 ROSA AMELIA JIMENEZ AGUIRRE	326
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	1.612
-----	
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
MAS REGION	
18 MIGUEL ALEJANDRO ARANDA VISCARRA	479
INDEPENDIENTES	
19 DAVID ALEJANDRO URBINA HUERTA	1.809
20 MONICA GEMITA FIGUEROA JORQUERA	714
21 MARIO FERRADA LEIVA	747
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	3.749
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
22 LINETTE MUÑOZ RAMIREZ	712
23 FREDDY LUIS SARAVIA WILSON	199
INDEPENDIENTES	
24 DANIEL ISAIAS AQUEVEDO DURAN	299
25 MIGUEL ANGEL SANHUEZA GARCIA	126
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	1.336
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	5.085
-----	
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
26 MAGALY ACEVEDO ESCARATE	2.531
27 EMILIO CORVALAN ROJAS	1.116
28 DANAE VERA CALDERON	1.823
29 MARCO MUÑOZ SANCHEZ	469
30 PATRICIO MOYA LIZANA	465
31 LEONARDO SUAREZ CACERES	1.365
INDEPENDIENTES	
32 CARLOS ARCOS MEZA	401
33 JAIME DURAN ESPINOZA	261
TOTAL H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	8.431
-----	
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE	

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA**



RENOVACION NACIONAL	
2 LUIS PLAZA SANCHEZ	15.319
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	15.319
-----	
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
PARTIDO IGUALDAD	
3 CARLOS EDINSON LISPERGUER SANCHEZ	367
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	367
-----	
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
PARTIDO PROGRESISTA	
4 ORIELE NUÑEZ SERRANO	734
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	734
-----	
R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	
UNION PATRIOTICA	
5 ALEJANDRO OYARZUN TORO	267
TOTAL R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	267
-----	
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
6 LUIS MOLINA GAETE	2.352
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2.352
-----	
VOTOS NULOS	795
VOTOS EN BLANCO	449
TOTAL SUFRAGIOS	36.545

**TERCERO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**CUARTO:** Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Cerro Navia, fue don Mauro Tamayo Rozas.

**QUINTO:** En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Cerro Navia por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a don MAURO TAMAYO ROZAS.

**SEXTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA**



63 ERNA BAHAMONDES LEAL	95
TOTAL R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	992
-----	
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
64 NICOLAS FERNANDO CAMUS LAVIN	1.096
65 MARIA ELSA VALENZUELA VIDELA	682
66 PATRICIA DEL CARMEN HERRERA VALENZUELA	291
67 JOSE CASTILLO MESA	169
INDEPENDIENTES	
68 HERNAN GUTIERREZ CASTILLO	160
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.398
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
69 JUAN MUÑOZ RAMIREZ	751
70 JUDITH MARCELA RODRIGUEZ LAZCANO	1.360
71 ASCENCION PEREZ NAVARRETE	361
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	2.472
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	4.870
-----	
VOTOS NULOS	1.806
VOTOS EN BLANCO	1.680
TOTAL SUFRAGIOS	36.441

**SÉPTIMO:** Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Cerro Navia, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a los siguientes ciudadanos:

RODRIGO VALLADARES MARCHANT  
EVANGELINA CID FERREIRA  
DAVID ALEJANDRO URBINA HUERTA  
MAGALY ACEVEDO ESCARATE  
DANAE VERA CALDERÓN  
LEONARDO SUÁREZ CÁCERES  
RENÉ SOLANO VALDÉS  
JUDITH MARCELA RODRÍGUEZ LAZCANO

**OCTAVO:** La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levantará al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Cerro Navia.

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA



34 GABRIELA GELL HUENCHUN	477
35 LUIS GONZALEZ MEZA	477
36 MICHAEL GONZALEZ CONTRERAS	140
INDEPENDIENTES	
37 MIGUEL GONZALEZ PEDRAZA	205
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	1.299
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
38 EDUARDO JAURES MENDEZ	252
39 PABLO BAAR SVIGILSKY	57
40 FELIPE ARTURO ARAYA TAMAYO	222
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	531
TOTAL J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.830
-----	
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
41 RENE SOLANO VALDES	1.378
42 JUAN MEZA RUIZ	262
43 IVAN LOPEZ RIVERA	276
44 RUBEN CORNEJO ESCOBAR	202
45 BERNARDO HERNAN CARICEO SEPULVEDA	587
46 MONICA JESSICA SALAZAR SOTOMAYOR	376
INDEPENDIENTES	
47 MARCELO JAVIER GODOI ZUBARZO	178
TOTAL L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	3.259
-----	
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
PARTIDO IGUALDAD	
48 VANIA JAVIERA FLORES ORTIZ	209
INDEPENDIENTES	
49 MARIA CECILIA MONROY SEGUEL	88
50 DAVID IVAN TORO SILVA	89
51 MARTA FLORES RAMIREZ	43
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	429
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	429
-----	
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO PROGRESISTA	
52 ZUNILDA DEL CARMEN MENDOZA FUENTEALBA	169
53 FERNANDO OMAR VALENZUELA MOLINA	107
54 EVELYN CAROLINA FARIAS AILIO	193
INDEPENDIENTES	
55 INGRID AZUCENA GONZALEZ OLIVARES	72
56 RODRIGO ENRIQUE MORAGA VARGAS	143
57 KAREM FUENTES ESCOBAR	42
58 PATRICIA CHAMORRO SANDOVAL	89
59 JUAN ANTONIO ROJAS ALVAREZ	207
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	1.022
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	1.022
-----	
R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	
UNION PATRIOTICA	
60 SERGIO ZUÑIGA HERRERA	194
61 RENE GUTIERREZ VELASQUEZ	540
62 MAURICIO PEÑA SANTIBAÑEZ	163
INDEPENDIENTES	

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN METROPOLITANA**



Transcribábase al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
SECRETARIA RELATORA**

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

SANTIAGO, 28 de noviembre de 2016



A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a small loop at the end.